

Expediente: **2649/23**

Carátula: **JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR

900000000000 - SUPER QUEMAS, -DEMANDADO

900000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO

20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO

20119008299 - SINGH, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2649/23



H105015676585

JUICIO: JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2649/23 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
 2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a las demandadas MARGARITA DEL VALLE BAZÁN DNI 6.505.087, LUIS AUGUSTO CARRIZO, DNI 27.700 19.328 y JOSE MARIA CARRIZO, DNI 22.665.103, a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS procedan a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 22 de octubre de 2024.-
 3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 22/10/24 y sentencia de segunda instancia de fecha 11/04/25) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.
- Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar

la **movilidad** pertinente.

4. Asimismo, procédase a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva de fecha 22/10/25. A tales efectos Ofíciase al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 29/10/23;
fecha de la sentencia definitiva: 22/10/25 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 08/04/25.

5. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto V) de la sentencia de fecha 22/10/25.- 2649/23 GGJA

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.